



CIA. DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL

"MONSEÑOR ALEJANDRO LAVACA" C.A.

RESOLUCIÓN N° 993.1.30037 ABRIL 10 DE 1999 TALE 902.499-110
JOYA DE LOS SACHAS - ORELLANA - ECUADOR



INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

A los señores miembros del Directorio Socios y Accionistas de CIA DE TRANSPORTE ALEJANDRO LAVACA C.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Socios y Accionistas de la Cia ALEJANDRO LAVACA y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

En mi opinión los administradores de la CIA. ALEJANDRO LAVACA C.A., han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

En cuanto a los administradores de la CIA. ALEJANDRO LAVACA C.A., ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

Considero que el sistema de control interno contable de la CIA. ALEJANDRO LAVACA C.A. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de la CIA. ALEJANDRO LAVACA C.A. están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Considero que la custodia y conservación de bienes de la CIA. ALEJANDRO LAVACA C.A. y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de la CIA. ALEJANDRO LAVACA C.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2016 realizó sus movimientos sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.

Atentamente,

Sr. Patricio Cachago

COMISARIO PRINCIPAL